

PN DEAMA MIC 061 2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2026-030279/AREAD - GRULO - 20.1

Leticia, 20 de octubre de 2026

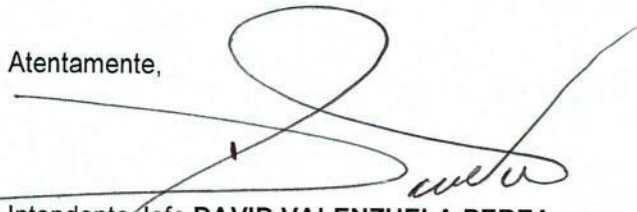
Señor Teniente Coronel
DARWIN JOSE PEREZ RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)
Carrera 11 # 12-32 Barrio Victoria Regia
Leticia

Asunto: Solicitud viabilidad Inicio de proceso contractual

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el inicio del proceso del proceso contractual, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE VIGENCIA 2026 - 2027"**, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 81.310.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Lo anterior, en atención a que esta dependencia emite concepto de viabilidad y pertinencia para dar inicio al proceso.

Atentamente,


Intendente Jefe **DAVID VALENZUELA PEREA**
Responsable de Movilidad

Anexo: Sí

Fecha de elaboración: 20/10/2026

Ubicación: D:\GRULO2026 - 10. solicitudes y expedientes administrativos

Carrera 11 12-32, Barrio Victoria Regia
Teléfonos 320-571148
deama.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE VIGENCIA 2026 - 2027.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidente	Seguros de daños personales por accidente

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor estimado de la presente contratación es de **OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 81.310.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 427. “Pólizas de seguros excluidas”.

ÍTEM	AÑO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2026	A-02-02-02-007-001	DEAMA	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO	10	VALOR GLOBAL	\$ 11.310.000,00	\$ 11.310.000,00
2	2027	A-02-02-02-007-001	DEAMA	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO	10	VALOR GLOBAL	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 81.310.000,00

Teniendo en cuenta la rotación de vehículos institucionales, la entidad ira consumiendo los seguros SOAT de acuerdo a las necesidades institucionales que se irán presentando, previa coordinación y solicitud de SOAT a recibir por parte del supervisor del contrato con referencia a los valores de las tarifas cotizadas por la entidad.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual será ejecutado en dos vigencias distintas, los valores de las tarifas de la vigencia 2026 serán las establecidas por el Gobierno Nacional en la actualidad y cotizados por el oferente que sirvió de insumo en el estudio de mercado, así:

CÓDIGO	CLASE DE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		761.400

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

140	MOTOS	Motocarros, tricimotos, cuadríciclos		386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		965.300

Para la vigencia 2027, los valores de referencia para cada SOAT serán los cotizados por el futuro contratista, siempre y cuando cumplan con los parámetros Y VALORES establecidos por el Gobierno Nacional en esa vigencia.

Los valores se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades institucionales hasta agotar el presupuesto oficial establecido en cada vigencia.

Página 3 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>19/10/2026</td> <td>O87</td> <td>\$11.310.000,00</td> <td>10</td> <td>Seguro obligatorio</td> <td>1</td> <td>\$11.310.000,00</td> <td>\$11.310.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Total</td> <td>1</td> <td>\$11.310.000,00</td> <td>\$11.310.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	19/10/2026	O87	\$11.310.000,00	10	Seguro obligatorio	1	\$11.310.000,00	\$11.310.000,00	Total						1	\$11.310.000,00	\$11.310.000,00	Mediante comunicado oficial No. GS-2026-006697-OFPLA del 18/10/2026 signado por el señor Teniente Coronel JUAN SEBASTIAN GOMEZ RESTREPO, Jefe Oficina de Planeación DIPON, informa al Comando del Departamento de Policía Amazonas que, mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16/10/2026 el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, aprobó el cupo de vigencias futuras para la Unidad, siendo que el monto que concierne para el presente proceso se encuentra relacionado en la mencionada comunicación oficial y corresponde a un total de:
	No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
	1	19/10/2026	O87	\$11.310.000,00	10	Seguro obligatorio	1	\$11.310.000,00	\$11.310.000,00																				
	Total						1	\$11.310.000,00	\$11.310.000,00																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>REC.</th> <th>RUBRO</th> <th>CUPO APROBADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10</td> <td>A-02-02-02-007-001 ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT</td> <td>\$ 70.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">VALOR TOTAL</td> <td>\$ 70.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	LOTE	REC.	RUBRO	CUPO APROBADO	1	10	A-02-02-02-007-001 ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	\$ 70.000.000,00	VALOR TOTAL			\$ 70.000.000,00																
LOTE	REC.	RUBRO	CUPO APROBADO																										
1	10	A-02-02-02-007-001 ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	\$ 70.000.000,00																										
VALOR TOTAL			\$ 70.000.000,00																										
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).																												
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas legalmente en el país, como compañías de seguros, vigiladas por la superintendencia financiera y con autorización vigente para explotar comercialmente el ramo de seguro objeto de adquisición en el presente proceso de contratación. De conformidad con el artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior, previa autorización que, por razones de interés general, otorgue la superintendencia bancaria. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado la cobertura del ramo de seguros a contratar en el presente proceso. NOTA: La Policía Nacional no acepta la figura del COASEGURO, ya que, de acuerdo con el artículo 1095 del Código de Comercio, esta figura no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguros que participan en la distribución del riesgo.																												
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Para transitar por el territorio nacional y en virtud de lo dispuesto en la Ley 33 de 1986, todo vehículo automotor debe estar amparado con un seguro vigente que cubra los DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito). Por ello, la Policía Nacional debe llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente para adquirir los seguros SOAT tanto para los vehículos de su propiedad como para aquellos por los cuales es legalmente responsable.																												

Página 4 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La forma establecida por la ley para proteger de manera inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito — que incluyen conductores, ocupantes, pasajeros y peatones— es a través del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT. Este seguro está normado por la LEY 769 DE 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su capítulo V, sobre seguros y responsabilidad, artículos 42.

Seguros Obligatorios:

(...) Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan (...)

Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Amazonas, en la actualidad cuenta con un parque automotor que corresponde a 88 vehículos (carros y motos), los cuales requieren las pólizas SOAT, con una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir del día siguiente de las fechas de vencimiento señaladas en las condiciones técnicas mínimas; de tal forma que se dé cumplimiento a la Ley y se proteja contra los riesgos que son objeto de cobertura a través de este seguro obligatorio.), la entidad proyecta cubrir la cobertura del 100% del parque automotor de la entidad, sin embargo, para la vigencia 2027 no se encuentra establecido aun el número total de vehículos que serán proyectados para dar de baja y no se van a adquirir los respectivos SOAT, igualmente no están relacionados los vehículos que por dinámica institucional sean entregados, adquiridos y/o remesados a la unidad, por lo tanto, las posibles variaciones de cantidades y la actualización de precios de los SOAT en la próxima vigencia, conllevan a la entidad a la adjudicación del valor total del presupuesto oficial del recurso de vigencias futuras, con la posibilidad de adquirir estos SOAT con los valores que estén vigentes en esa vigencia.

Mediante comunicado oficial de la tienda virtual del Estado Colombia, emitido el 18 de enero de 2024, LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, INFORMA QUE:

"Una vez consultados los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios de SOAT III CCE284-IAD-2020 sobre la intención de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente Acuerdo Marco de precios. Por lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios estará vigente para suscripción de órdenes de compra hasta el próximo 20 de enero de 2024. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 las Órdenes de Compra podrán tener una vigencia de ejecución que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía; es decir, hasta el 19 de enero de 2025".

Al verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC),

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=SOAT>

se logra obtener los siguientes resultados:

Página 5 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

RESULTADOS

SOAT III

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Acuerdo Marco de SOAT

Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden comprar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- Condiciones del Acuerdo Marco Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco para la...

Vehículos II

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir automóviles, camperos/camionetas (4x4 o 4x2, diésel o gasolina), pick up (4x4 o 4x2, diésel o gasolina, doble cabina o sencilla), vans, microbuses, busetas, buses,...

Al consultar el acuerdo marco de precio más actualizado denominado SOAT III se encuentra en estado CERRADO y no es posible realizar evento de cotización que pueda generar alguna orden de compra en este acuerdo marco de precios.



(imagen tomada de la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/soat-iii-0>)

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita, a través de un tercero, resolver la necesidad antes descrita mediante la modalidad de mínima cuantía.

Esto se debe a que el Acuerdo Marco de Precios cerró su plataforma para realizar dicha compra, por lo que es preciso proceder por la modalidad de mínima cuantía. Además, los SOAT próximos a vencerse están programados para el mes de diciembre de 2026 y dar continuidad ininterrumpida a la adquisición de los SOAT en enero de la vigencia 2027 en adelante, hasta culminar el contrato.

Página 6 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La contratación de la necesidad antes descrita debe realizarse durante el mes de diciembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ORDEN DE COMPRA No. 85161 11/02/2022	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PN DEAMA SA ACMP 003 2022	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Ninguna
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ORDEN DE COMPRA No. 104590 13/02/2023	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	PN DEAMA SA AMP 004 2023	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Ninguna
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	13-8-10001-24	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE	PN DEAMA MIC 003 2024	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Ninguna
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	13-8-10030-25 26/11/2026	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE	PN DEAMA MIC 059 2025	Se cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.	Ninguna

✓ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 7 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA. Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Capacidad Técnica
- b) Capacidad Administrativa - Financiera
- c) Capacidad Jurídica

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las exigencias técnicas establecidas por la entidad se describen en el anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS, las cuales regirán durante la etapa de ejecución del contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la entidad requiere adquirir SOAT con aseguradoras debidamente autorizadas y supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la expedición, el Departamento de Policía Amazonas, no requerirá experiencia durante la etapa de selección de oferentes, sin embargo, los mismos deben estar debidamente autorizados.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

NO APLICA.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Página 8 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NO APLICA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en los numerales 5, 6 y 7, así:

5) **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.** Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7) **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio,** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

Página 9 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que, a partir del 01 de enero del año 2019, las pólizas se expiden de forma virtual, las pólizas resultantes de este proceso serán remitidas a una cuenta de correo electrónico autorizada por el Departamento de Policía Amazonas a través del supervisor del contrato.

La forma de entrega de las pólizas de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, será de manera magnética al correo institucional deama.gumov@policia.gov.co de la OFICINA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, acompañados del estado de cuenta, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Amazonas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Por dinámica institucional, el correo descrito anteriormente puede cambiar durante la ejecución del contrato, con previa coordinación y notificación del supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en entregas parciales y programadas previamente con el supervisor del contrato, quien será el canal de comunicación de la entidad con el fin de adelantar los respectivos requerimientos de las pólizas SOAT requeridas.

Las pólizas SOAT adquiridas por la entidad, deben cumplir con la normatividad legal vigente y las que se actualicen durante la ejecución formal del contrato.

Teniendo en cuenta la rotación de vehículos institucionales, la entidad ira consumiendo los seguros SOAT de acuerdo a las necesidades institucionales que se irán presentando, previa coordinación y solicitud de SOAT a recibir por parte del supervisor del contrato con referencia a los valores de las tarifas cotizadas por la entidad.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual será ejecutado en dos vigencias distintas, los valores de las tarifas de la vigencia 2026 serán las establecidas por el Gobierno Nacional en la actualidad y cotizados por el oferente que sirvió de insumo en el estudio de mercado.

Para la vigencia 2027, los valores de referencia para cada SOAT serán los cotizados por el futuro contratista, siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional y se encuentren dentro del rango de aceptabilidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será de aproximadamente doce (12) meses calendarios, contados a partir de la notificación de inicio emitida por escrito por parte de la entidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual.

Página 10 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Amazonas, de acuerdo a la aprobación del recurso para la compra de mínima cuantía:

El Proveedor debe presentar a la Entidad para el pago:

- (i) Una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y
- (ii) Un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor del contrato.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en el SECOP II.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas, cancelará el valor una vez se hayan recibido a satisfacción las pólizas y los documentos requeridos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al plan anual de caja (PAC). Observando el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado” y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.”, acompañada de la

Página 11 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por el grupo componente, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026, la Policía Nacional – DEAMA constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor:

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Página 12 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Respecto del pago al beneficiario final, el contratista recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico deama.grute@policia.gov.co

PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá dar cumplimiento al REGISTRO Y HABILITACIÓN MODO DE OPERACIÓN "SOFTWARE PROPIO", código-Mis.3.13, fecha: 21/12/2023, versión: 1.0. La cual se encuentra establecida en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace: <https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica>

A partir del 1 de Enero de 2024 el modo de operación definido para el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF Nación cambia de "Proveedor tecnológico" a "Software propio". Esta modificación implica que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición dejará de ser realizado por Olimpia IT para ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En virtud de lo anterior, las entidades deben realizar el proceso de registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN y surtir las pruebas de habilitación requeridas por la DIAN en el SIIF Nación antes de iniciar gestión en producción.

Para tal fin se presenta el procedimiento para que cada entidad registre dicho proceso.

El Departamento de Policía Amazonas, se identifica con el siguiente código para la facturación electrónica:

CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo, estará a cargo del Responsable de Movilidad DEAMA, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de las órdenes de compra de acuerdo a las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, debiendo presentar los informes de supervisión de manera mensual.

Funcionario: Intendente Jefe DAVID VALENZUELA PEREA
Teléfono: 3105632866

Página 13 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

correo electrónico: david.valenzuela@correo.policia.gov.co

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para el proceso de mínima cuantía.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica para el proceso de mínima cuantía.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará en forma total, por el presupuesto ofertado y aceptado por la entidad.

El procedimiento para su adjudicación será el establecido en la normatividad legal vigente para los procesos de mínima cuantía:

DECRETO 1860 DE 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". en su **ARTÍCULO 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el manual para la identificación y cobertura de riesgo de los procesos de contratación presentado por la agencia colombiana compra eficiente, en el anexo **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** se establece el análisis que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamiento que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de garantía única de cumplimiento expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia, la policía nacional - departamento de policía amazonas, prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatoria en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y artículo 7 de la ley 1150 de 2017.

Página 14 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

para permitir adelantar un correcto estudio de mercado, y teniendo en cuenta que se cuenta con antecedentes históricos en el desarrollo del objeto contractual, la entidad determina realizar el siguiente análisis:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIO	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIO	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de seguros obligatorio de accidentes de tránsito "SOAT", que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, para el parque automotor del departamento de policía amazonas según lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020.	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT", PARA EL APRQUE AUTOMOTOR DEL DEPATRAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES.	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	92	68	66
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN; Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	No requiere licencia para la ejecución del contrato	No requiere licencia para la ejecución del contrato	No requiere licencia para la ejecución del contrato
VALOR DE LOS CONTRATOS	\$ 56.019.043,00 COP	\$ 55.761.600,00	\$49.773.900,00
FORMA DE PAGO	Pagos parciales en contra entrega	Pagos parciales en contra entrega	Pagos parciales en contra entrega
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	Funcionamiento	Funcionamiento	Funcionamiento
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	Los establecidos en el acuerdo marco de precio No. CCENEG-034-01-2020	Los establecidos en el acuerdo marco de precio No. CCENEG-034-01-2020	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Página 15 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	El comportamiento ha sido bueno, se ha dado cumplimiento al objeto contractual y no se han realizado imposiciones de multas o sanciones	El comportamiento ha sido bueno, se ha dado cumplimiento al objeto contractual y no se han realizado imposiciones de multas o sanciones	El comportamiento ha sido bueno, se ha dado cumplimiento al objeto contractual y no se han realizado imposiciones de multas o sanciones
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	No se realizaron pagos de anticipos, el plazo para el pago fueron de 30 días calendarios, de acuerdo a la disposición de PAC por parte de la entidad.	No se realizaron pagos de anticipos, el plazo para el pago fueron de 30 días calendarios, de acuerdo a la disposición de PAC por parte de la entidad.	No se realizaron pagos de anticipos, el plazo para el pago fueron de 60 días calendarios, de acuerdo a la disposición de PAC por parte de la entidad.

Teniendo en cuenta la información histórica que cuenta la entidad, es posible evidenciar que la demanda de estos seguros ha sido constante y sin interrupción de tiempo, por esta razón, es un indispensable para el funcionamiento de la entidad en lo concerniente a la movilización de su parque automotor, siendo necesario contar con los mismos para poder cumplir con la misionalidad institucional, cabe resaltar que para la presente vigencia, se cambia la modalidad de selección de oferente, siendo que no está establecido un instrumento de agregación de demanda o un acuerdo marco de precio vigente en la tienda virtual del estado colombiano, por esta razón, se adelantará el proceso contractual, por la modalidad de selección de oferentes de mínima cuantía, donde se establecerán criterios de selección y habilitación en tres factores de selección y dentro de los parámetros enmarcados en la normatividad legal vigente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas de reconocida trayectoria, las cuales están en la capacidad de proveer la PÓLIZA DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, para la Policía Nacional.

Las entidades aseguradoras están respaldadas por un sistema técnico y legal que garantiza su funcionamiento y protege los derechos de los asegurados. Pueden existir varios oferentes que dispongan de la póliza de seguros, cumpliendo con las condiciones exigidas por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el plan de compras y las necesidades institucionales.

El mercado asegurador cuenta con los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera para ofrecer la adquisición de los seguros objeto del presente estudio.

Se realiza contacto con las empresas aseguradoras residentes en la ciudad de Leticia - Amazonas, donde se adelantará el proceso contractual. Sin embargo, las aseguradoras existentes manifiestan que no cuentan con el aval o permiso por parte de la aseguradora central para llevar a cabo procesos de contratación. Por ello, se contacta a las aseguradoras centrales para manifestar su interés en participar en el proceso contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Página 16 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El SOAT es un seguro obligatorio para todos los colombianos y es fundamental para la protección de vidas en lo que respecta al tránsito vehicular. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito cubre la atención médica inmediata de las víctimas de accidentes de tránsito que sufran lesiones o fallecimiento a causa de estos. Nos protege, literalmente, a todos: conductores, pasajeros, peatones, ciclistas, entre otros.

El Estado regula la operación del SOAT a través de leyes y modificaciones, pero son las aseguradoras autorizadas las que emiten este seguro. En el mercado nacional, se identificaron las compañías de seguros que actualmente tienen autorización para ofrecer el ramo de seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito. Estas son:

Seguros Mundial, Allianz Colombia, Compañía Mundial de Seguros S.A, La Previsora S.A Compañía de Seguros, Liberty Seguros S.A, QBE seguros S.A, Axa Colpatria Seguros S.A, Seguros del Estado S.A, Seguros Generales Suramericana S.A, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, Seguros Bolívar S.A, Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la entidad da a conocer a los proponentes la tabla de retención en la fuente aplicable en la vigencia 2026.

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EL AÑO 2026			
A continuación, presentamos la tabla de retención con los conceptos más utilizados con valores en pesos vigentes para el año gravable 2026 considerando que el UVT para el 2026 tiene un valor de \$ 52.374,00 y el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente tiene un valor de \$ 1.750.905,00			
CONCEPTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE	BASE UVT	BASE PESOS	TARIFA
Compras Generales (DECLARANTES)	10	\$524.000	2,50%
Compras Generales (NO DECLARANTES)	10	\$524.000	3,50%
Honorarios y comisiones (PERSONAS JURÍDICAS)	0	0%	11%
Honorarios y comisiones (NO DECLARANTES)	0	0%	10%
Servicios de transporte de carga	2	\$105.000	1%
Servicios generales (DECLARANTES)	2	\$105.000	4%
Servicios generales (NO DECLARANTES)	2	\$105.000	6%
DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	BASE UVT	BASE PESOS	TARIFA
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (Ordenanza No. 022 de 2012)	200	\$10.474.800	1%
ICA	CÓDIGO		TARIFA
B. PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES			
OTRAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN.	212		7 X 1.000

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Es necesario tener presente las normatividades legales que expida el gobierno nacional en regulación de la materia en la expedición de seguros SOAT en la vigencia de ejecución del objeto contractual, dentro de las cuales se deben adelantar los ajustes pertinentes, con el fin de dar cumplimiento en la materia.

Página 17 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es importante adquirir estos seguros para la entidad, en materia que implica la inmovilización del vehículo automotor que se encuentra prestando un servicio y contribuyendo de forma efectiva al servicio de Policía, por esta razón, la entidad requiere contratar una compañía con capacidad técnica, jurídica y económica que pueda brindar los seguros de forma oportuna y dentro el marco legal, siendo necesario adelantar los procedimientos que se encuentran estandarizados en el marco legal en la materia de seguros.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos, gastos e impuestos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en lo que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a cargo del futuro oferente. por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos (MONEDA LEGAL COLOMBIANA)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO DE SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT	026-2023 18/12/2023 2:00:00 PM	MC-010-2023	1.300.900,00 COP
ALCALDÍA DE LOS PATIOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ADQUISICIÓN DE SOAT Y SEGURO TODO RIESGO BUSES DE TRANSPORTE ESCOLARES.	ISM-SE-077-2023 5/12/2023 8:00:00 AM	ISM-SE-077-2023	\$ 14.201.883,00 COP
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTORES DE CREMIL SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.	MC-032-2023 29/11/2023 2:04:00 PM	MC-032-2023	\$ 2.917.300,00 COP

No se toman como referencia teniendo en cuenta que son procesos que no cuentan con las mismas características técnicas y las condiciones varían de acuerdo a las establecidas por la entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Página 18 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ÍTE	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO 2022	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	120 MOTOS 100 a 200 c.c.	\$ 465.885,00	\$ 556.500,00	\$ 275.402,00	\$ 472.827,06
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	130 MOTOS Más de 200 c.c.	\$ 525.192,00	\$ 627.600,00	\$ 694.216,00	\$ 672.926,58
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500 c.c. Más de 10	\$ 655.959,00	\$ 785.600,00	No se contrato	\$ 787.811,99
4	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	\$ 651.743,00	\$ 780.400,00	\$ 867.493,00	\$ 837.834,05
5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. Más de 10	\$ 771.769,00	\$ 924.300,00	\$ 1.027.678,00	\$ 992.351,82
6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	\$ 764.039,00	\$ 915.200,00	\$ 1.017.529,00	\$ 982.522,47
7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10	\$ 876.898,00	\$ 1.050.200,00	\$ 1.167.566,00	\$ 1.127.489,25
8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	\$ 611.265,00	\$ 732.400,00	\$ 814.165,00	\$ 786.169,40
9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	\$ 882.801,00	\$ 1.057.500,00	\$ 1.175.625,00	\$ 1.135.235,71
10	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	\$ 1.039.510,00	\$ 1.245.200,00	\$ 1.154.830,00	\$ 1.253.139,07
11	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	\$ 375.007,00	\$ 448.900,00	\$ 499.169,00	\$ 482.040,69
12	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS LA PREVISORA S.A.	ORDEN DE COMPRA 64544 - 85161 - 104590	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. Más de 10	\$ 466.643,00	\$ 558.500,00	\$ 620.849,00	\$ 599.689,75

No se toman como referencias estos valores, porque en el desarrollo de la actividad se logra evidenciar que arrojan valores que discrepan con la normatividad legal vigente, igualmente los valores unitarios están regulados por parte de la superintendencia financiera.

Página 19 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA). tarifas máximas comerciales del SOAT 2026.

CÓDIGO	CLASE DE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	TARIFA MÁXIMA ¹	CONTRIBUCIÓN 52% ADRES ²	SUBTOTAL PRIMA Y CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT ³	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimotos, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300

Página 20 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o más	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

Para el presente proceso contractual se realiza la consulta de la tarifa máxima comerciales del SOAT en la vigencia 2026, en la página de la Federación de Aseguradores Colombia (FASECOLDA), en el siguiente enlace: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Tarifas-SOAT-2026-referencia.pdf>, conforme a la (1) Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, (2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 LA PREVISORA	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Camioneta placa BWY124	\$ 1.282.800	No cotiza	No cotiza	\$ 1.282.800
	Camión placa CQY227	\$761.400	No cotiza	No cotiza	\$761.400
2	Camioneta placa HMG969	\$ 1.121.400	No cotiza	No cotiza	\$ 1.121.400
3	Camioneta placa EAK013	\$ 1.274.000	No cotiza	No cotiza	\$ 1.274.000
4	Camioneta placa OZF212	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
5	Camioneta placa OLO827	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
6	Camioneta placa OLO990	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
7	Camioneta placa OLO959	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
8	Camioneta placa JKX802	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
9	Camioneta placa JKX787	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
10	Motocicleta placa EZV25F	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
11	Motocicleta placa XIB01F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400

Página 21 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

12	Motocicleta placa XIB03F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
13	Motocicleta placa XIB04F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
14	Motocicleta placa XIB05F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
15	Motocicleta placa XIB06F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
16	Camioneta placa OSM208	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
17	Camioneta placa OSM209	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
18	Motocicleta placa YGY85F	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
19	Motocicleta placa YGY86F	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
20	Motocicleta placa ZEC63F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
21	Motocicleta placa ZEC64F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
22	Motocicleta placa ZEC65F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
23	Motocicleta placa XHY60F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
24	Motocicleta placa BZT61G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
25	Motocicleta placa BZT62G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
26	Motocicleta placa BZT63G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
27	Motocicleta placa BZT65G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
28	Microbús placa LMM781	\$ 1.260.200	No cotiza	No cotiza	\$ 1.260.200
29	Motocicleta placa KYB30G	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
30	Motocicleta placa KYB31G	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
31	Motocicleta placa LAV86G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
32	Motocicleta placa LAV87G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
33	Motocicleta placa LAV88G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
34	Motocicleta placa LAV89G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
35	Motocicleta placa LAV84G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
36	Motocicleta placa LAV85G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
37	Motocicleta placa LAW16G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
38	Motocicleta placa LAW18G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
39	Motocicleta placa LAW19G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
40	Motocicleta placa LAW20G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
41	Motocicleta placa LAW21G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
42	Motocicleta placa ODF47G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
43	Camioneta placa OSM836	\$ 1.110.300	No cotiza	No cotiza	\$ 1.110.300
44	Motocicleta placa UHV98G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
45	Motocicleta placa UHV99G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
46	Motocicleta placa UHW01G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
47	Camioneta placa ODT452	\$ 946.600	No cotiza	No cotiza	\$ 946.600
48	Motocicleta placa FQH99H	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
49	Motocicleta placa FQI01H	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
50	Motocicleta placa FQI02H	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
51	Motocicleta placa FME11H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
52	Motocicleta placa FME12H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
53	Motocicleta placa FME13H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
54	Motocicleta placa FME14H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
55	Motocicleta placa FME15H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
56	Motocicleta placa FME16H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
57	Motocicleta placa FME17H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400

Página 22 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

58	Motocicleta placa FME18H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
59	Motocicleta placa FME19H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
60	Motocicleta placa FME20H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
61	Motocicleta placa FME21H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
62	Motocicleta placa FME22H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
63	Motocicleta placa FME23H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
64	Motocicleta placa FME25H	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
65	Camioneta placa POQ783	\$ 1.110.300	No cotiza	No cotiza	\$ 1.110.300
66	Motocicleta placa FQI22H	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
67	Motocicleta placa FQI23H	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
68	Motocicleta placa YWM31G	\$ 343.300	No cotiza	No cotiza	\$ 343.300
69	Motocicleta placa OIN71F	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
70	Motocicleta placa ULQ22G	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
71	Automóvil placa QKL460	\$ 544.700	No cotiza	No cotiza	\$ 544.700
72	Camioneta placa QKL457	\$ 888.400	No cotiza	No cotiza	\$ 888.400
73	Camioneta placa QMO180	\$ 1.110.300	No cotiza	No cotiza	\$ 1.110.300
74	Camioneta placa OZF231	\$ 1.110.300	No cotiza	No cotiza	\$ 1.110.300
75	Motocicleta placa BLR22I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
76	Motocicleta placa BLQ45I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
77	Motocicleta placa BLQ46I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
78	Motocicleta placa BLQ47I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
79	Motocicleta placa BLQ48I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
80	Motocicleta placa BLQ49I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
81	Motocicleta placa BLQ50I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
82	Motocicleta placa BLQ51I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
83	Motocicleta placa BLQ52I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
84	Motocicleta placa BLQ53I	\$ 761.400	No cotiza	No cotiza	\$ 761.400
VALOR TOTAL		\$ 64.224.000	N/A	N/A	\$ 64.224.000

Se adelanta el estudio de mercado en el sector en donde es posible obtener una (1) cotización de los SOAT para los vehículos que inicialmente pretende adquirir la entidad en donde es posible identificar el valor para cada uno teniendo en cuenta la PLACA, CLASE, MARCA, LÍNEA, CILINDRAJE, MODELO, NUMERO DE CHASIS Y MOTOR.

Nota: La anterior relación de vehículos atiende las necesidades actuales en los vehículos institucionales, en caso de que la entidad contratante tenga la necesidad de adquirir SOAT para vehículos institucionales que no se encuentren relacionados en el Listado 5.3 "Estudio de Mercado", el contratista deberá proveer los mismos, previa coordinación y autorización por parte del supervisor que sea designado para el presente proceso contractual, por esta razón, se relaciona los valores unitarios de tarifas establecidas por el cotizante en la presente vigencia, una vez surjan las necesidades estas serán cubiertas por el contratista en las condiciones económicas avaladas en el proceso contractual y en la normatividad legal vigente.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Página 23 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MOTOS / Ciclomotor /	No se toma como referencia	124.100	No se toma como referencia	No se toma como referencia	124.100
2	MOTOS / Menos de 100 c.c.	No se toma como referencia	256.200	No se toma como referencia	No se toma como referencia	256.200
3	MOTOS / De 100 a 200 c.c.	No se toma como referencia	343.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	343.300
4	MOTOS / Más de 200 c.c.	No se toma como referencia	761.400	No se toma como referencia	No se toma como referencia	761.400
5	MOTOS / Motocarros, tricimotos, cuadriciclos	No se toma como referencia	386.900	No se toma como referencia	No se toma como referencia	386.900
6	MOTOS / Motocarro 5 pasajeros	No se toma como referencia	386.900	No se toma como referencia	No se toma como referencia	386.900
7	CAMPEROS CAMIONETAS / Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	No se toma como referencia	792.800	No se toma como referencia	No se toma como referencia	792.800
8	CAMPEROS CAMIONETAS / Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	No se toma como referencia	953.000	No se toma como referencia	No se toma como referencia	953.000
9	CAMPEROS CAMIONETAS / 1500 a 2500 0 a 9 años	No se toma como referencia	946.600	No se toma como referencia	No se toma como referencia	946.600
10	CAMPEROS CAMIONETAS / 1500 a 2500 10 años o mas	No se toma como referencia	1.121.400	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.121.400
11	CAMPEROS CAMIONETAS / Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	No se toma como referencia	1.110.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.110.300
12	CAMPEROS CAMIONETAS / Más de 2500 c.c. 10 años o mas	No se toma como referencia	1.274.000	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.274.000
13	CARGA O MIXTO / Menos de 5 toneladas	No se toma como referencia	888.400	No se toma como referencia	No se toma como referencia	888.400
14	CARGA O MIXTO / De 5 a 15 toneladas	No se toma como referencia	1.282.800	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.282.800
15	CARGA O MIXTO / Más de 15 toneladas	No se toma como referencia	1.621.900	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.621.900
16	OFICIALES ESPECIALES / Menos de 1500 c.c.	No se toma como referencia	999.500	No se toma como referencia	No se toma como referencia	999.500
17	OFICIALES ESPECIALES / 1500 a 2500	No se toma como referencia	1.260.200	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.260.200
18	OFICIALES ESPECIALES / Más de 2500 c.c.	No se toma como referencia	1.510.600	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.510.600
19	AUTOS FAMILIARES / Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	No se toma como referencia	447.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	447.300

Página 24 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

20	AUTOS FAMILIARES / Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	No se toma como referencia	592.900	No se toma como referencia	No se toma como referencia	592.900
21	AUTOS FAMILIARES / 1500 a 2500 0 a 9 años	No se toma como referencia	544.700	No se toma como referencia	No se toma como referencia	544.700
22	AUTOS FAMILIARES / 1500 a 2500 10 años o mas	No se toma como referencia	677.400	No se toma como referencia	No se toma como referencia	677.400
23	AUTOS FAMILIARES / Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	No se toma como referencia	636.000	No se toma como referencia	No se toma como referencia	636.000
24	AUTOS FAMILIARES / Más de 2500 c.c. 10 años o mas	No se toma como referencia	754.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	754.300
25	VEHÍCULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS / Menos de 2500 0 a 9 años	No se toma como referencia	797.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	797.300
26	VEHÍCULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS / Menos de 2500 10 años o mas	No se toma como referencia	1.017.700	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.017.700
27	VEHÍCULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS / 2500 o más 0 a 9 años	No se toma como referencia	1.067.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.067.300
28	VEHÍCULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS / 2500 o más 10 años o mas	No se toma como referencia	1.281.600	No se toma como referencia	No se toma como referencia	1.281.600
29	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	No se toma como referencia	281.900	No se toma como referencia	No se toma como referencia	281.900
30	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	No se toma como referencia	352.000	No se toma como referencia	No se toma como referencia	352.000
31	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / 1500 a 2500 0 a 9 años	No se toma como referencia	350.000	No se toma como referencia	No se toma como referencia	350.000
32	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / 1500 a 2500 10 años o mas	No se toma como referencia	432.400	No se toma como referencia	No se toma como referencia	432.400
33	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	No se toma como referencia	451.400	No se toma como referencia	No se toma como referencia	451.400
34	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / Más de 2500 c.c. 10 años o mas	No se toma como referencia	529.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	529.300
35	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO /	No se toma como referencia	673.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	673.300
36	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL / Menor 10 pasajeros	No se toma como referencia	665.500	No se toma como referencia	No se toma como referencia	665.500
37	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL / 10 o más pasajeros	No se toma como referencia	965.300	No se toma como referencia	No se toma como referencia	965.300
Valor total						\$28.537.900

Para determinar el valor unitario de los seguros se determina tomar como referencia de precios el valor unitario de las tarifas máximas comerciales de SOAT 2026, establecidos por la superintendencia financiera y FASECOLDA (Federación de Aseguradores Colombianos).

Página 25 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
VIGENCIA 2026							
1	A-02-02-02-007-001 A-02-02-02-007-001-03-4	10	DEAMA	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 11.310.000,00	\$ 11.310.000,00
VIGENCIA 2027							
2	A-02-02-02-007-001 A-02-02-02-007-001-03-4	10	DEAMA	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 81.310.000,00

NOTA:

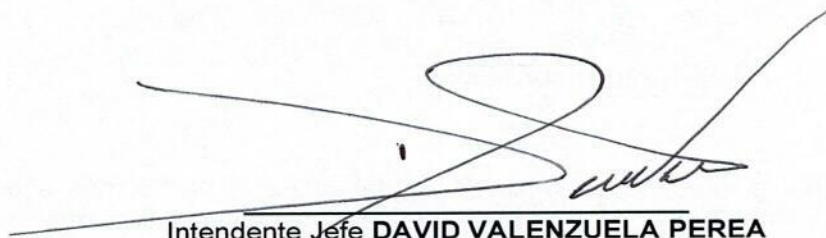
1. Para determinar el orden de elegibilidad se determina el precio más económico en la sumatoria de los posibles ítems a adquirir por parte de la entidad, teniendo como referencia los precios techos establecidos por la superintendencia financiera, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	MOTOS / Ciclomotor /	124.100
2	MOTOS / Menos de 100 c.c.	256.200
3	MOTOS / De 100 a 200 c.c.	343.300
4	MOTOS / Más de 200 c.c.	761.400
5	MOTOS / Motocarros, tricimoto, cuadriciclos	386.900
6	MOTOS / Motocarro 5 pasajeros	386.900
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS / Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	792.800
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS / Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	953.000
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS / 1500 a 2500 0 a 9 años	946.600
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS / 1500 a 2500 10 años o mas	1.121.400
11	CAMPEROS Y CAMIONETAS / Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	1.110.300
12	CAMPEROS Y CAMIONETAS / Más de 2500 c.c. 10 años o mas	1.274.000
13	CARGA O MIXTO / Menos de 5 toneladas	888.400
14	CARGA O MIXTO / De 5 a 15 toneladas	1.282.800
15	CARGA O MIXTO / Más de 15 toneladas	1.621.900
16	OFICIALES ESPECIALES / Menos de 1500 c.c.	999.500
17	OFICIALES ESPECIALES / 1500 a 2500	1.260.200
18	OFICIALES ESPECIALES / Más de 2500 c.c.	1.510.600
19	AUTOS FAMILIARES / Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	447.300
20	AUTOS FAMILIARES / Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	592.900
21	AUTOS FAMILIARES / 1500 a 2500 0 a 9 años	544.700
22	AUTOS FAMILIARES / 1500 a 2500 10 años o mas	677.400
23	AUTOS FAMILIARES / Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	636.000
24	AUTOS FAMILIARES / Más de 2500 c.c. 10 años o mas	754.300
25	VEHÍCULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS / Menos de 2500 0 a 9 años	797.300
26	VEHÍCULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS / Menos de 2500 10 años o mas	1.017.700
27	VEHÍCULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS / 2500 o más 0 a 9 años	1.067.300
28	VEHÍCULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS / 2500 o más 10 años o mas	1.281.600
29	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / Menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	281.900
30	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	352.000
31	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / 1500 a 2500 0 a 9 años	350.000
32	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / 1500 a 2500 10 años o mas	432.400

Página 26 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

33	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	451.400
34	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS / Más de 2500 c.c. 10 años o mas	529.300
35	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO /	673.300
36	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL / Menor 10 pasajeros	665.500
37	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL / 10 o más pasajeros	965.300
VALOR TOTAL		\$28.537.900

2. Los valores de la vigencia 2027 serán actualizados de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional en materia de expedición del SOAT.


 Intendente Jefe **DAVID VALENZUELA PEREA**
 Responsable de Movilidad DEAMA

Página 27 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE.**

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

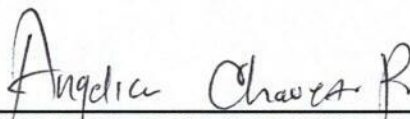
- ☒ Correo electrónico No. 0186 del 17/09/2026 solicitud de cotización a la previsora seguros.
- ☒ Respuesta correo electrónico No. 0217 previsora seguros de fecha 23/09/2026.
- ☒ Consulta en la página de FASECOLDA tarifas máximas comerciales del SOAT 2026.

Página 28 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Solicitud certificación plan de compras mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030197-DEAMA del 19/10/2026.
- ✓ Certificado plan de compras Nro. O87 de fecha 19/10/2026.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Con la suscripción de la presente certificación se garantiza que los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT de los vehículos de la Policía Nacional que se encuentran en circulación y operando en la actualidad, comienzan a vencerse el próximo mes de noviembre 2026 y por consiguiente se necesita iniciar la concepción de nuevos seguros SOAT que tengan una garantía y vigencia de 365 días calendarios.



ADS13 **ANGELICA JULIETH CHAVEZ RODRIGUEZ**
Responsable de estadística y control vehicular DEAMA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



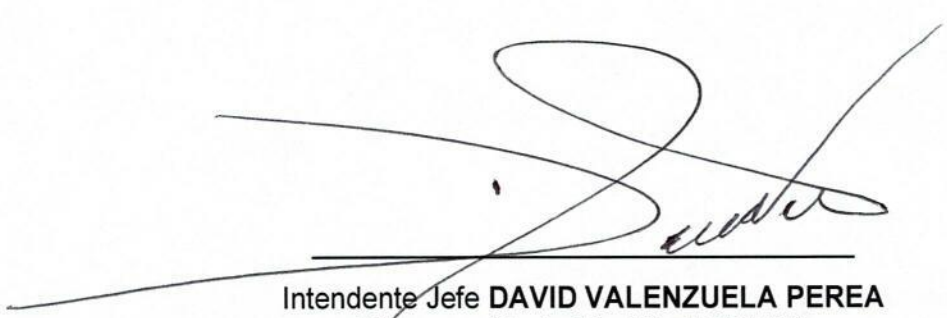
POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual lo exige en la resolución No. 4170 del 05/10/2016, “por la cual se reglamente la expedición de la póliza de seguros obligatorio de accidente de tránsito y se dictan otras disposiciones”. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones de la presente resolución.		
2	Características del SOAT: Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los toques establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas las personas lesionadas que resulten en un accidente de tránsito.		
3	Qué no cubre el SOAT El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).		
4	La contratación de las pólizas SOAT se requieren para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas de vencimiento de las mismas.		
5	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) y la Federación de Aseguradores Colombianos		
6	Cumplir con las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 2644 de 2022). Cabe aclarar que las tarifas fueron fijadas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes y Unidades de Valor Tributario, de modo que se modifiquen cada vez que el Gobierno Nacional actualice estas cifras y mantengan su poder adquisitivo en el tiempo de ejecución del contrato.		
7	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.		
8	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre calificada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

9	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST El oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, frente la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2018 y cierre en la vigencia 2019. Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentran la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.		
---	--	--	--


Intendente Jefe **DAVID VALENZUELA PEREA**
Responsable de Movilidad DEAMA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA


Intendente Jefe **DAVID VALENZUELA PEREA**
Responsable de Movilidad DEAMA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la regulación del SOAT.	Invalidez de las condiciones pactadas en el Estudio de mercado.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ estipulación en el estudio para acordar con los proveedores el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Estudio de mercado.	En la administración del Estudio de mercado	Cuando ocurra el evento
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La expedición y entrega tardía de las Pólizas SOAT.	Vigencia tardía de las Pólizas.	3	4	7	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ definir tiempos máximos de expedición y entrega por parte de los proveedores y multas por incumplimiento.	2	4	6	Alto	Si	Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Estudio de mercado.	Reclamos de las Entidades Compradoras.	Cuando ocurra el evento
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Error en la información de los vehículos contenida en las Pólizas por errores en la información suministrada por la Entidad Compradora.	Póliza incorrecta	3	4	7	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ envío de la información completa y verídica de el parque automotor de las entidades compradoras.	2	3	5	Medio	Si	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Estudio de mercado.	En la administración del Estudio de mercado	Cuando ocurra el evento
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Error en la información de los vehículos contenida en las Pólizas por errores en la elaboración de la Póliza.	Póliza incorrecta	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ obligar a la corrección de la póliza sin costo.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	Desde la adjudicación del contrato.	En la administración del Estudio de mercado	Cuando ocurra el evento
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.	Declaratorio desierto proceso contratación	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ centralizando los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo; lo cual es informado a los oferentes por medio de solicitud de cotización.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Estudio de mercado.	Especificaciones técnicas del estudio de mercado	Cuando ocurra el evento

Intendente Jefe **DAVID VALENZUELA PEREA**
Responsable de Movilidad DEAMA

Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
(TABLA 1) MOTOS					
100	CICLOMOTOR	80.100	41.600	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
(TABLA 2) CAMPEROS Y CAMIONETAS					
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
(TABLA 3) VEHÍCULOS DE CARGA O MIXTO					
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
(TABLA 4) VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES					
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
(TABLA 5) FAMILIARES HASTA CINCO (5) PASAJEROS					
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
(TABLA 6) PARTICULARES DE SEIS (6) O MÁS PASAJEROS					
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	1.067.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MÁS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
(TABLA 7) AUTOS DE NEGOCIO - Taxis, Microbuses hasta 12 pasajeros					
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	529.300
(TABLA 8) SERVICIO PÚBLICO URBANO - Más de 12 pasajeros					
810	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
(TABLA 9) SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL					
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	633.500	329.400	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040051705 del 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Leticia, 19 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
DARWIN JOSE ROLANDO PEREZ RODRIGUEZ
 Comandante Departamento de Policía (E)
 KR 11 12 32 PISO 1
 Leticia

Asunto: Solicitud certificación plan de compras

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, sea expedido el certificado del plan de compras de los elementos que más adelante se relacionan, con el fin de iniciar con el proceso de contratación actual, en el Departamento de Policía Amazonas, así:

ITEM	AÑO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2026	A-02-02-02-007-001	DEAMA	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTE TRANSITO	DE DE	10	VALOR GLOBAL	\$ 11.310.000,00
VALOR TOTAL								\$ 11.310.000,00

Agradezco a mi coronel la viabilidad que pueda darle a la presente solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: David Valenzuela Perea
 Grado: Intendente Jefe
 Cargo: Responsable Movilidad
 Cédula: 80211974
 Dependencia: Grupo Logistico
 Unidad: Departamento De Policía Amazonas
 Correo: david.valenzuela@correo.policia.gov.co
 19/10/2026 5:20:05 p. m.

Anexo: no

KR 11 12 32 PISO 2
 Teléfono: 3107993163
 deama.arlog@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO										 POLICIA NACIONAL	
Fecha: 29/02/2024		CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO											
Versión: 4													
FECHA		19 de octubre de 2026											
CERTIFICADO No.		087											
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DEAMA	GUMOV	D5	84131603	A-02-02-02-007-001	A-02-02-02-007-001-03-5	Seguro obligatorio de accidente de tránsito.	11.310.000,00	1	11.310.000,00				
Relación de Documentos que soportan esta certificación y modificaciones: Se expide el presente certificado en atención a la comunicación oficial No. GS-2026-030197-DEAMA del 19/10/2026 firmada por el señor IJ. David valenzuela Perea							TOTAL	1	11.310.000,00	-		-	
No. SISCO	PR-DEAMA-0071-26												
								VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN		11.310.000,00			
 Subintendente EDUARDO JOSÉ CAUPER BARDALES Analista de Planeación  Mayor JEFFER ALEXANDER PALACIOS ROJAS Jefe de Planeación													
RECIBE: Grado, Nombres y Apellidos Cargo Unidad													
INFORMACIÓN PÚBLICA													